



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0114-2024-A-MDH/U

Huayllabamba, 28 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

VISTO:

El Oficio N° 001870-2024-CG/GRECE, de la Gerente de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental (e) de la Contraloría General de la República, Informe N°283-2024-PTO-CONT-MDH/WFC del Jefe de Presupuesto y Contabilidad y el Informe Legal N°87-2024-OAL-MDH de la Oficina de Asesoría Legal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el artículo 20° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, establece que, es atribución exclusiva de la Contraloría General designar a las Sociedades de Auditoría (en adelante SOA) que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos (en adelante CPM) para la realización de la auditoría financiera gubernamental en las Entidades, y efectuar su contratación;

Que, a fin de que la Contraloría General de la República convoque el CPM, es necesario de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría, y conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, se efectúe



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



previamente la transferencia financiera por concepto de retribución económica, para el pago del derecho de designación y se presente la información correspondiente para el CPM;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre 2021 se ha aprobado el Tarifario de Sociedades de Auditoria;

Que, mediante Oficio N° 001870-2024-CG/GRECE, de fecha 17 de octubre del 2024, el Gerente de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental (e) de la Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30742 y la Directiva N° 005-2022-CG/GAD, con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Huayllabamba sea incorporada en la próxima convocatoria de concurso público de mérito para efectuar la auditoria financiera gubernamental por el periodo 2024, solicita la siguiente información:

1. Realizar la transferencia financiera de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	29,000.00

2. Efectuar el pago del derecho de designación en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR- Gestion de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, según detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Derecho de designación por el periodo 2024	1,475.00

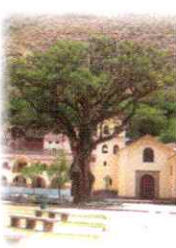
Que, mediante Informe N°283-2024-OPTO-CONT-MDH/WFC de fecha 21 de octubre del 2024, el CPC. Wilbert Figueroa Cuadros Jefe de Presupuesto y Contabilidad, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, según detalle siguiente:

Meta	CONCEPTO DE TRANSFERENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
0066	100% Retribución económica (Incluye IGV) del periodo 2024	S/29,000.00
0067	Derecho de designación por el periodo 2024	S/1,475.00

Que, resulta necesario efectuar la transferencia financiera de la retribución económica con la finalidad de incorporar a la Municipalidad de Huayllabamba en la próxima convocatoria de Concurso Público de Méritos para efectuar la auditoria financiera gubernamental por el periodo 2024;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera de la Municipalidad distrital de Huayllabamba, a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República, para efectuar la auditoria financiera gubernamental del periodo 2024, por los siguientes conceptos:

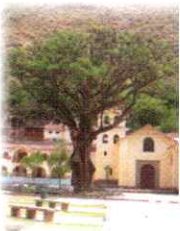
Meta	CONCEPTO DE TRANSFERENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
0066	100% Retribución económica (Incluye IGV) del periodo 2024	S/29,000.00
0067	Derecho de designación por el periodo 2024	S/1,475.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Presupuesto y Contabilidad realizar las acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal y Oficina de Presupuesto y Contabilidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU
Wilbert Baca Olayunca
ALCALDE
DNI: 41963954



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe